

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO el expediente n° 1268/84 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Luis Osvaldo REARTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1975 la asignatura Técnicas Constructivas I de 3er. año, con anterioridad a su correlativa inmediata Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año cursada en 1978, aprobando las mismas con fechas 29 de noviembre de 1976 y 24 de noviembre de 1978, respectivamente.

Que asimismo el recurrente cursó en el año 1976 Técnicas Constructivas II de 4to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa inmediata Tecnología de Materiales de Construcción.

Que la unidad académica, por resolución ad-referendum n° 95/76 estableció que las asignaturas incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Ingeniería en Construcciones, debían ser cursadas y rendidas a partir del año 1976, sin tener en cuenta el régimen de correlatividades respectivo.

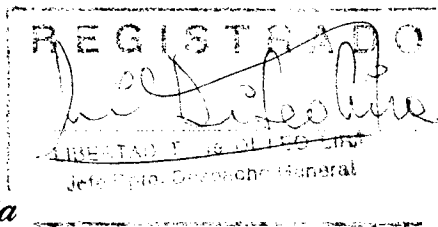
Que la mencionada resolución no fue refrendada, en su oportunidad, por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar lo actuado en el expe-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

///.

diente n° 1268/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

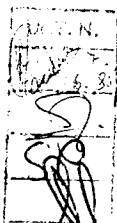
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 1268/84 de la Facultad Regional Córdoba, y eximir de las correlatividades existentes entre las asignaturas Técnicas Constructivas II y Técnicas Constructivas I con Tecnología de Materiales de Construcción, al alumno Luis Osvaldo REARTE (legajo n° - - - 04-03175-3) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 221/85



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN